CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN Nº 103

Plenaria del Senado de la República
Plenaria de la Cámara de Representantes
Legislatura 2026 – 2027

APROBADO
29·X·2026

Con fundamento en los artículos 64, 65, 66, 114, 333 y 334 de la Constitución Política y en los artículos 6, 41, 43 (numeral 8), 66, 112 y 114 (numeral 1) de la Ley 5ª de 1992, los congresistas abajo firmantes solicitamos a la Honorable Plenaria aprobar la presente proposición y, en consecuencia, solicitar a las Mesas Directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes que, de manera conjunta, creen y designen la:

COMISIÓN ACCIDENTAL BICAMERAL «POR LA DEFENSA Y EL FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE ARROZ EN COLOMBIA»

la cual se regirá por los siguientes términos:

PRIMERO. Creación. Créase la Comisión Accidental Bicameral por la Defensa y el Fortalecimiento del Cultivo de Arroz en Colombia, integrada por senadores y representantes a la Cámara, para el cumplimiento de las funciones y misiones específicas descritas en la presente proposición, conforme al artículo 66 de la Ley 5ª de 1992.

SEGUNDO. Objeto. La Comisión tendrá por objeto hacer seguimiento, promover el ejercicio del control político y formular iniciativas legislativas y de política pública orientadas a la defensa, la sostenibilidad y el fortalecimiento de la producción nacional de arroz; a la protección de los ingresos de las productoras y los productores, en especial de los pequeños y medianos; y a la garantía de la seguridad y la soberanía alimentaria del país.

TERCERO. Funciones. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Hacer seguimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno nacional, en particular por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, frente a la crisis del sector arrocero, incluidos el régimen de libertad regulada y los precios mínimos del arroz paddy verde, los alivios y reperfilamientos de deuda, los apoyos a la comercialización y la infraestructura de secamiento y almacenamiento.

13·X·2026

SENADORA LAURA AHUMADA

Contacto: laura.ahumada@senado.gov.co

2. Solicitar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el sustento técnico, económico y territorial de sus orientaciones de política sobre la conveniencia de sembrar arroz en determinadas regiones del país, y verificar que toda propuesta de reconversión o sustitución productiva sea voluntaria, concertada con los productores y respaldada con financiación, asistencia técnica, infraestructura y mercado garantizado.
3. Hacer seguimiento a la revisión con enfoque forense anunciada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sobre los recursos de la Cuota de Fomento Arrocero y los provenientes de las subastas del contingente arancelario, incluidas las decisiones adoptadas por las instancias de dirección del Fondo Nacional del Arroz en las que participa el propio Gobierno nacional, y promover la publicidad de sus resultados.
4. Monitorear el comportamiento de las importaciones de arroz, la administración del contingente arancelario y el cronograma de desgravación previsto en el Acuerdo de Promoción Comercial con los Estados Unidos, así como las herramientas de defensa comercial disponibles y las acciones del Estado contra el contrabando.
5. Examinar las condiciones de compra de la cosecha por parte de la industria molinera y la formación del precio al productor, y solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio la información sobre posibles prácticas restrictivas de la competencia en la cadena.
6. Hacer seguimiento al crédito, al endeudamiento, al seguro agropecuario y a los instrumentos del Fondo de Solidaridad Agropecuaria (FONSA) y de FINAGRO dirigidos a los productores arroceros.
7. Hacer seguimiento a la gestión del riesgo climático, la adecuación de tierras y los distritos de riego en las zonas arroceras, incluidas las afectaciones por inundaciones y por déficit hídrico.
8. Analizar las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación y su ejecución en programas que beneficien a la cadena arrocera, y formular recomendaciones a las comisiones económicas.
9. Realizar audiencias públicas, sesiones descentralizadas y mesas técnicas en los departamentos productores, con participación de productores, organizaciones campesinas, gremios, academia, entidades territoriales y organismos de control.

10. Promover ante las Plenarias y las Comisiones Constitucionales Permanentes las proposiciones de citación a debates de control político que resulten pertinentes, de conformidad con el numeral 8 del artículo 135 de la Constitución Política y los artículos 233 y siguientes de la Ley 5ª de 1992.
11. Elaborar, impulsar y acompañar proyectos de ley y de acto legislativo orientados a la protección y el fortalecimiento de la producción arrocera nacional.
12. Recopilar y sistematizar la información que sus integrantes soliciten a las entidades públicas en ejercicio de la facultad prevista en los artículos 258 a 260 de la Ley 5ª de 1992.
13. Rendir los informes de que trata el artículo séptimo de la presente proposición.

CUARTO. Integración y coordinación. La Comisión estará integrada por los senadores y representantes a la Cámara que designen las respectivas Mesas Directivas, incluidos los proponentes de esta iniciativa. En su conformación se procurará la pluralidad de bancadas, la representación de los departamentos productores de arroz y la participación de miembros de las Comisiones Quintas y de las comisiones económicas de ambas Cámaras. La Comisión contará con una coordinación por cada Cámara, elegida por sus integrantes en la sesión de instalación.

QUINTO. Invitados permanentes. La Comisión podrá invitar de manera permanente a sus sesiones, entre otros, a:

1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.
2. La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), AGROSAVIA, FINAGRO, el Banco Agrario de Colombia y el DANE.
3. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA) y la Superintendencia de Industria y Comercio.
4. La Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, a través de sus delegadas para el sector agropecuario.

5. La Federación Nacional de Arroceros (FEDEARROZ), las organizaciones de productores y de dignidad agropecuaria, la industria molinera y las organizaciones campesinas.
6. Las organizaciones de la sociedad civil y la academia con trabajo técnico sobre el sector, como la Red Nacional por la Defensa de la Reforma Agraria.

SEXTO. Funcionamiento. La Comisión se instalará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su designación, adoptará su propio plan de trabajo y podrá sesionar en las sedes del Congreso de la República o en los territorios. Contará con el apoyo de las Secretarías Generales de ambas Cámaras y de las Unidades de Trabajo Legislativo de sus integrantes. Su funcionamiento no generará erogaciones adicionales a cargo del presupuesto del Congreso de la República.

SÉPTIMO. Informes y vigencia. La Comisión rendirá a las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes un informe al término de cada período de sesiones ordinarias, que contendrá el seguimiento realizado, las respuestas recibidas de las entidades, las conclusiones y las recomendaciones legislativas y de política pública. Su vigencia se extenderá durante el período constitucional 2026–2030, sin perjuicio de que las Mesas Directivas decidan su terminación anticipada una vez cumplido su objeto.

OCTAVO. Publicidad. La presente proposición, junto con su justificación, se publicará en la Gaceta del Congreso.

JUSTIFICACIÓN

I. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La Constitución Política establece que la producción de alimentos goza de la especial protección del Estado, el cual otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas (artículo 65); reconoce al campesinado como sujeto de especial protección (artículo 64, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023); y prevé condiciones especiales para el crédito agropecuario atendiendo a los ciclos de cosechas y precios, los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales (artículo 66). Los artículos 333 y 334 facultan al Estado para intervenir en la producción, distribución y comercialización de bienes, y el artículo 114 asigna al Congreso la función de ejercer control político sobre el Gobierno y la administración.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 5ª de 1992 dispone en su artículo 66 que, para el mejor desarrollo de la labor legislativa y administrativa, los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus comisiones permanentes podrán designar comisiones accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas. El numeral 8 del artículo 43 atribuye a los Presidentes de las Cámaras la facultad de designar las comisiones accidentales que demande la Corporación, y el artículo 41 confiere a las Mesas Directivas la dirección de la actividad de la respectiva Cámara. Los artículos 112 y 114 regulan la presentación de proposiciones, y esta corresponde a una proposición principal en los términos del numeral 1 del artículo 114.

El carácter bicameral que se propone responde a que la crisis del arroz tiene expresión territorial directa —cuya vocería recae en buena medida en la Cámara de Representantes— y alcance nacional en materia de comercio exterior, presupuesto y política sectorial, ámbitos en los que el Senado de la República ejerce funciones complementarias. Una instancia conjunta evita la duplicación de esfuerzos, unifica la interlocución con el Gobierno y fortalece el seguimiento a sus compromisos.

II. ANTECEDENTES EN EL CONGRESO

El Congreso de la República ha acudido a la figura de las comisiones accidentales para atender asuntos estratégicos del sector rural. En el período constitucional 2022–2026 operó la Comisión Accidental Arrocera del Senado, integrada por ocho senadores, que en febrero de 2026 convocó al Gobierno nacional, al gremio y a los productores para buscar salidas a la crisis e identificar los cuellos de botella institucionales, regulatorios y de mercado de la cadena. En la Cámara de Representantes, la Resolución 1990 de 2022 creó la Comisión Accidental por el Campesinado Colombiano, y en la presente legislatura se instaló la Comisión Accidental por la Defensa de la Reforma Agraria y el Campesinado.

Estos antecedentes demuestran la pertinencia de la figura. La presente iniciativa busca darle continuidad al trabajo realizado sobre el sector arrocero en el nuevo período constitucional, ahora con alcance bicameral y con funciones expresas de seguimiento a la acción del Gobierno nacional.

III. LA CRISIS DEL ARROZ: UN PROBLEMA ESTRUCTURAL DE PRECIOS, COSTOS Y MERCADO

El arroz es uno de los últimos granos de producción masiva en el país y sostiene la economía de numerosos municipios en los Llanos Orientales, el Tolima Grande, la Costa Caribe y los Santanderes. Su crisis no es reciente ni coyuntural. Durante 2025 los productores realizaron dos paros por los bajos precios, el gremio solicitó apoyo para retirar del mercado cerca de 250.000 toneladas de inventarios, y en agosto de ese año el Gobierno estableció un régimen de libertad regulada con precios mínimos regionales para el arroz paddy verde, fijados en $1.457.387 por tonelada para los Llanos y $1.589.489 para la región Centro.

Las cifras de la Encuesta Nacional de Arroz Mecanizado (DANE – FEDEARROZ) para el primer semestre de 2026 muestran una contracción severa del aparato productivo:

- **Área sembrada:** 324.554 hectáreas, frente a 417.556 en el mismo período de 2025. Son 93.002 hectáreas menos, una reducción del 22,3 %.
- **Área cosechada:** 146.380 hectáreas, frente a 178.086; una caída del 17,8 %.
- **Producción:** 876.400 toneladas, frente a 998.837; una caída del 12,3 %.
- **Rendimiento:** el promedio nacional aumentó de cerca de 5,61 a 5,99 toneladas por hectárea; el arroz de riego alcanzó 6,50 t/ha, mientras el de secano mecanizado descendió de 4,28 a 4,02 t/ha.

Estos datos son concluyentes: el problema del arroz no es, en el agregado nacional, de productividad. Los agricultores producen más por hectárea y, sin embargo, siembran menos, porque el precio recibido no compensa los costos de producción. Una hectárea puede rendir más y dejar menos ingreso al productor.

Mientras la siembra nacional retrocede, las importaciones crecen. Según cifras de FEDEARROZ, en lo corrido de 2026 las importaciones alcanzaron 168.984 toneladas en equivalente de arroz paddy seco, frente a 126.911 toneladas en todo 2025 (un aumento del 33,2 %); en arroz blanco pasaron de 87.778 a 119.234 toneladas (35,8 % más). Ello ocurre en el marco de un contingente arancelario con los Estados Unidos en proceso de desgravación, cuyas subastas, según el propio Ministerio de Agricultura, habrían generado cerca de $292.867 millones en los últimos quince años.

A la presión de precios y mercado se suma el impacto climático. En Casanare, las inundaciones de julio de 2026 redujeron la producción del primer semestre a 57.721 toneladas, un 44,8 % menos que las 104.521 de 2025, y el departamento acumula obligaciones cercanas a $471.000 millones: $250.000 millones con el sistema financiero, $150.000 millones con la industria molinera y $71.000 millones con proveedores de agroinsumos.

IV. LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO NACIONAL

Frente a este panorama, la respuesta del Gobierno nacional ha sido insuficiente y, en aspectos recientes, contradictoria con el mandato constitucional de protección a la producción de alimentos. Los alivios financieros aprobados en 2026 a través del FONSA suman $35.000 millones, y los recursos destinados a proyectos de diversificación productiva ascienden a $17.900 millones. Ambas cifras sumadas equivalen apenas a cerca del 11 % de la deuda acumulada por los productores de un solo departamento, Casanare.

El 2 de octubre de 2026, en un encuentro con productores del sur de La Guajira y del Cesar, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Indalecio Dangond, afirmó que el arroz «ya no es negocio» y recomendó no sembrarlo, proponiendo su sustitución por cultivos permanentes como el marañón. Ante la reacción del sector, el Ministro precisó el 5 de octubre que su llamado se refería a zonas de La Guajira con altos costos y bajos rendimientos, pero añadió que el mismo mensaje lo dirige a productores del Tolima. Las cifras de rentabilidad presentadas para la alternativa propuesta no estuvieron acompañadas de información sobre costos, tiempos de entrada en producción ni condiciones de mercado.

Una orientación de política de esa magnitud, emitida por la máxima autoridad del sector, exige sustento técnico verificable y una ruta concreta. Sustituir un cultivo no consiste en cambiar una semilla por otra: requiere crédito, asistencia técnica, infraestructura, agua y compradores. Desestimular la siembra sin resolver los problemas de precio, comercialización e importaciones traslada el costo de la crisis a los productores y profundiza la dependencia del arroz importado.

De igual forma, el Ministerio anunció el 1 de octubre de 2026 una revisión con enfoque forense de los recursos parafiscales del sector, cuyo recaudo por concepto de la Cuota de Fomento Arrocero superaría los $259.000 millones en quince años. El Congreso respalda la transparencia en el manejo de los recursos públicos, incluidos los parafiscales. Sin embargo, debe recordarse que los

proyectos financiados con esa cuota se aprueban en una instancia en la que participan el propio Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Comercio y el Departamento Nacional de Planeación. La rendición de cuentas, por tanto, involucra también al Gobierno nacional, y la revisión no puede convertirse en un sustituto de las decisiones de política pública que le corresponden.

V. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA COMISIÓN

La coyuntura exige una instancia del Congreso que, de manera permanente durante el cuatrienio y con alcance bicameral, articule el seguimiento a los compromisos del Gobierno nacional; promueva el control político; recoja la voz de los productores en sus territorios; y traduzca ese trabajo en iniciativas legislativas. La Comisión que se propone no sustituye las competencias de las Comisiones Constitucionales Permanentes: las complementa, concentrando información y facilitando la acción coordinada de los congresistas de ambas Cámaras.

Defender el cultivo de arroz es defender el ingreso de miles de familias rurales, el empleo en los municipios productores y la seguridad alimentaria del país. Por las razones expuestas, solicitamos a las Honorables Plenarias aprobar la presente proposición.

FUENTES

1. DANE – FEDEARROZ. Encuesta Nacional de Arroz Mecanizado (ENAM), primer semestre de 2026.
2. FEDEARROZ. Estadísticas arroceras – Importaciones, 2025 y 2026.
3. El Espectador. «Arroz en Colombia: qué dicen los datos tras la polémica de La Guajira», 5 de octubre de 2026.
4. Portafolio. «Arroz en crisis: Gobierno cuestiona resultados de 15 años de recursos parafiscales y exige cambios», octubre de 2026.
5. Agronegocios. «Ministro de Agricultura ordenó una revisión de los recursos parafiscales del sector arrocero», 2 de octubre de 2026.
6. El Heraldo. «Minagricultura aclara que el arroz que "no se puede seguir sembrando" es el de La Guajira por bajos rendimientos», 5 de octubre de 2026.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

7. Infobae. «Ministro de Agricultura causó polémica por decir que el arroz "ya no es negocio" en Colombia», 4 de octubre de 2026.
8. Senado de la República – Prensa. «Senado mediará en la crisis del arroz para evitar paro nacional arrocero», 11 de febrero de 2026.

Presentada a consideración de la Honorable Plenaria por:

Laura Ahumada G.

LAURA CRISTINA AHUMADA GARCÍA
Senadora de la República
PACTO

MARCO EMILIO HINCAPIE RAMIREZ
Representante a la Cámara por el Tolima
Pacto Histórico

Jennifer Pedraza S.
Dignidad y Compromiso

Proposición Comisión Acc. Bicameral
Fortalecimiento Cultivo Arroz
Firma05octubre2026

H. S. JOHANA OSORIO MÁRQUEZ
Senadora de la República
Partido Pacto Histórico

2025100 - COMAB - Comisión Accidental Bicameral Cultivo de Arroz

H. R. YOLANDA SILVA ROMERO
Representante a la Cámara por Santander
Pacto Histórico

H. S. CRISTIAN KEVIN GÓMEZ PAZ
Senador de la República
Partido Pacto Histórico

RENSO ALEXANDER GARCÍA PARRA
Representante a la Cámara por Tolima -
Pacto Histórico

Contacto: laura.ahumada@senado.gov.co

SENADORA LAURA AHUMADA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Christian Hosep Palacios Ledezma
Representante a la Cámara por Nariño
Pacto Histórico

PARTIDO DE LA U.

Alexandra Pineda Ortiz
Representante a la Cámara por el Cesar
Pacto Histórico

ARIEL ÁVILA MARTÍNEZ
Senador de la República
Alianza Verde

CAMBIO RADICAL

Contacto: laura.ahumada@senado.gov.co
Laura Ahumada lauracahumada @lauracahumada

SENADORA LAURA AHUMADA